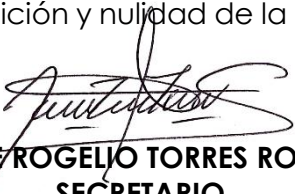


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 9 de octubre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que la señora Nancy Liliana Acosta Báez y el señor Agustín Gómez Maldonado a través de apoderado judicial presentaron incidentes de oposición y nulidad de la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.


JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200121**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EFRAIN GERARDO SOLANO PEÑA

De los incidentes de oposición y nulidad absoluta a la diligencia de secuestro practicada por el comisionado, presentados por la señora Nancy Liliana Acosta Báez y el señor Agustín Gómez Maldonado a través de apoderado judicial, se corre traslado por el término de tres (03) días, acorde con lo establecido en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso.

Reconózcase al doctor JAIRO HUMBERTO CORTES ROZO, como apoderado de los incidentantes, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3174cf6282f2af23faf55824709246dcda53255575bdd31264963f9707bb7212**
Documento generado en 09/10/2023 01:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>